



LEY QUE FORTALECE LA CAPACIDAD DE ACCION DE LAS JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA

Los Congresistas de la República que integran el Grupo Parlamentario Bloque Democrático Popular, a la iniciativa del congresista **Edgard Reymundo Mercado**, al amparo de lo establecido en el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

LEY QUE FORTALECE LA CAPACIDAD DE ACCION DE LAS JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA

Artículo 1.- Objetivo de la ley

El objeto de la presente ley es mejorar la calidad de vida población, asegurando un entorno tranquilo y seguro, fortaleciendo la capacidad de prevención y respuesta de las instituciones.

Artículo 2.- Finalidad de la ley

La ley tiene por finalidad mejorar el nivel de seguridad ciudadana fortaleciendo la capacidad de acción y respuesta de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, a partir de una mejor dotación de equipamiento e infraestructura.

Artículo 3. Inversiones en favor de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana

Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales a realizar inversiones en favor de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, a fin de dotarlos de capacidad, infraestructura y equipamiento acorde a sus funciones.

El Ministerio del Interior, en coordinación con la Policía Nacional del Perú, y en el marco del Manual de organización y funcionamiento de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 0880-2015-IN, identificarán las inversiones necesarias y oportunas en favor de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana.

El Ministerio del Interior, sobre la base de la información que le brinde la Policía Nacional del Perú acerca del desempeño de Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, elaborará un informe al final de cada año sobre el desempeño de las mismas, el cual deberá ser difundido de manera virtual, y remitido tanto a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Defensa Nacional, Orden interno, Desarrollo alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República.

Artículo 4. Prohibiciones

Las inversiones autorizadas en la presente ley no contemplan gasto corriente de ningún tipo relacionado a remuneraciones, retribuciones, bonificaciones, pensiones o de cualquier índole relacionado con el gasto de personal.

Asimismo, no están contempladas inversiones relacionadas a la dotación de armamento, municiones o similar.

Artículo 5. Convenios institucionales

El Ministerio del Interior y la Policía Nacional del Perú firman convenios en favor de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, para la gestión de la infraestructura o equipamiento correspondiente.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERA. – Adecuación normativa y presupuestal

El Ministerio del Interior en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, y la Policía Nacional del Perú, llevan a cabo los normativos y presupuestales necesarios para ejecutar lo establecido en la presente ley.

Lima, octubre de 2024



Firmado digitalmente por:
REYMUNDO MERCADO Edgard
Cornelio FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/10/2024 10:24:00-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/10/2024 12:27:04-0500



Firmado digitalmente por:
CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU
20181740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 24/10/2024 10:31:14-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN NARRO Sigris Tesoro
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/10/2024 11:35:23-0500



Firmado digitalmente por:
CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU
20181740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 24/10/2024 10:31:19-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **25** de **octubre** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 9296/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS; y**
2. **DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**



GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo un reciente informe técnico del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)¹, la "corrupción" y la "delincuencia" son los principales problemas para el 54.9% y 39.4% de los peruanos, siendo la delincuencia el problema que mas ha crecido. Si consideramos además a "falta de seguridad ciudadana", que es un problema para el 15% de los peruanos, tenemos que en general la inseguridad es el problema más importante hoy por hoy para mas de la mitad de los peruanos.

PERÚ: PRINCIPALES PROBLEMAS DEL PAÍS
Semestre: Enero - Junio 2023 / Enero - Junio 2024
(Porcentaje)

Principales problemas del país	Semestre Móvil		Diferencia (Puntos porcentuales)
	Enero - Junio 2023	Enero - Junio 2024 P/	Enero - Junio 2023 y Enero - Junio 2024 P/
Corrupción	54,3	54,9	0,6
Delincuencia	32,2	39,4	7,2
Pobreza	15,8	18,6	2,8
Bajos sueldos/aumento de precios	23,5	17,0	-6,5
Falta de empleo	13,9	15,4	1,5
Falta de seguridad ciudadana	12,7	15,0	2,3
Falta de credibilidad y transparencia del gobierno	14,2	9,3	-4,9
Mala calidad de la educación estatal	9,3	8,2	-1,1
Falta de cobertura / mala atención en salud pública	6,4	5,3	-1,1
Falta de apoyo a la agricultura	3,5	2,8	-0,7
Violencia en los hogares	2,3	2,6	0,3
Mal funcionamiento de la democracia	3,1	1,8	-1,3
Violación de derechos humanos	1,4	1,2	-0,2
Falta de vivienda	0,5	0,8	0,3
Falta de cobertura del sistema de seguridad social	0,6	0,6	0,0
Otro	18,9	14,2	-4,7
Ninguno	1,2	1,6	0,4

P/ Preliminar

Nota: Pregunta con alternativas de respuesta múltiple.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG) - Módulo: Gobernabilidad, Transparencia y Democracia.

Sin embargo, hay que precisar que la inseguridad ciudadana siempre ha sido vista como uno de los principales problemas. Un anterior reporte del INEI, con información al 2016 daba cuenta que la inseguridad, para 2 de cada 3 peruanos,

¹ Perú: Percepción ciudadana sobre gobernabilidad, democracia y confianza en las instituciones. INEI. Informe Técnico N° 3. Agosto 2024.

<https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin-percepcion.pdf>

era el principal problema². De manera similar respecto a la "percepción de inseguridad", entendida como esa "sensación" de la población de ser afectada por algún hecho delictivo que los afecte, en un periodo próximo. Este indicador alcanzo al 89.1% de la población a inicios del 2013³, mientras que 10 años después es de 85.9%.

se considera como percepción de inseguridad a la sensación de la población de ser víctima de algún hecho delictivo o evento que pueda atentar contra su seguridad, integridad física o moral que vulnere sus derechos y la conlleve al peligro, daño o riesgo; como el robo a la vivienda, robo de vehículo automotor (auto, camioneta, etc.), robo de autopartes del vehículo automotor (faros, llantas, aros, etc.), robo de motocicleta, mototaxi, bicicleta, robo de dinero, cartera, celular, amenazas e intimidaciones, maltrato físico y/o psicológico de algún miembro de su hogar, ofensas sexuales (acoso, abuso, violación, etc.), robo de negocio, extorsión, estafa u otro; en cualquier lugar durante el periodo de referencia (próximos doce meses). Así también se investiga la percepción de inseguridad al caminar solo/a en su zona o barrio de noche.

La recurrencia en el tiempo de la inseguridad no solo impacta en la población misma, donde 3 de cada 10 peruanos se siente inseguro incluso dentro de sus hogares, sino porque además impacta en la confianza en las instituciones. Nuevamente, de acuerdo con el INEI, 1 de cada 5 peruanos confía en la Policía Nacional del Perú. En ese contexto, la población también manifiesta que la seguridad ciudadana ha empeorado, para el 63% de los peruanos. La siguiente frase, tomada de una columna de Ipsos Apoyo, resume lo que hoy vivimos los peruanos⁴:

El país de hoy huele a miedo y suena a balas. Sus calles son loterías en las que suele ganar la muerte, aunque la verdadera suerte sea llegar a casa sin que la delincuencia nos salude en el camino. El Perú de estos días vive agazapado, escondiéndose del peligro, rezando porque no aparezca en su vida el ladrón, el criminal, el sicario, el extorsionador, el secuestrador. La seguridad ciudadana es ahora solo dos palabras inofensivas. Este gobierno escucha las balas y cuenta los muertos sin saber qué hacer. Estados de emergencia para disfrazar la solución que no tienen y promesas de enfrentar a la delincuencia en una lucha que vienen perdiendo no han impedido el avance de la criminalidad.

²

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/informe_gobernabilidad_democracia_confianza.pdf

³ <https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/17188.pdf>

⁴ <https://www.ipsos.com/es-pe/63-de-peruanos-cree-que-la-seguridad-ciudadana-empeoro-en-los-ultimos-doce-meses>

La población no solo no confía en sus instituciones, sino que, de acuerdo a su percepción, entiende que el gobierno no cuenta con una estrategia óptima que vaya de manera frontal a luchar contra la inseguridad. En esta línea, 86% considera que el gobierno no cuenta con un plan.

El avance de la inseguridad ya impacta directamente en los medios de vida de las personas. En los últimos dos años se mas que triplicado los casos de robo a negocios y las víctimas de extorsión se han incrementado en 50%. Este escenario genera una pérdida de S/ 30,000 millones al año⁵. Asimismo, la Asociación de Bodegueros del Perú da cuenta que casi 3,000 bodegas – solo en Lima – ha cerrado de manera definitiva a consecuencia de las extorsiones que reciben⁶.

Enfrentar al crimen organizado, la delincuencia y las actividades ilícitas no solo implica hacer uso de la fuerza represiva, sino de una estrategia multisectorial, que efectivamente puede iniciar por hacer frente en una fase inicial a través de la represión, manejo de información e incremento de penas, pero también implica por medidas de mediano y largo plazo, donde se consideran acciones en materia económica, institucional, social y educativa. Al respecto, el Banco Central de Reserva del Perú, en su último Reporte de Inflación, presenta un recuadro sobre LA INSEGURIDAD CIUDADANA Y SU IMPACTO EN LA ECONOMÍA⁷, donde se resalta algunas prácticas internacionales al respecto:

Prácticas internacionales

El crimen, la delincuencia y la violencia son problemas que afectan gravemente a la sociedad y a la economía. La tendencia reciente de los indicadores sugiere dificultades para aplicar políticas efectivas, por lo que es necesario adoptar prácticas más eficaces contra la delincuencia. Es necesario aplicar políticas para disminuir los hechos delictivos, mediante la implementación de una estrategia integral, aumentando la presencia policial, la gestión de la información relevante, el fortalecimiento de las instituciones para incrementar la eficiencia del gasto en seguridad, mayor control sobre la tenencia ilegal de armas y brindar incentivos a que las personas se involucren en actividades legales y no delictivas. Por ejemplo, programas de formación profesional, asesoramiento y mentoría, acceso a servicios de salud mental, deporte y cultura, políticas que faciliten la reintegración laboral de personas con antecedentes penales, entre otros.

⁵ <https://elcomercio.pe/economia/peru/especial-inseguridad-el-impacto-de-la-inseguridad-ciudadana-extorsion-empresas-robo-a-negocios-noticia/?ref=ecr>

⁶ <https://www.infobae.com/peru/2024/10/18/bodegueros-al-borde-del-colapso-por-ola-de-extorsiones-que-no-cesan-3-mil-negocios-cerrados-por-continuos-atentados/>

⁷ <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Reporte-Inflacion/2024/setiembre/reporte-de-inflacion-setiembre-2024-recuadro-2.pdf>

En la línea del fortalecimiento institucional, no solo se requiere el fortalecimiento de la policía a través de la estrategia o la dotación de infraestructura o equipos, sino de avanzar también en el fortalecimiento de la ciudadanía organizada, que de manera complementaria contribuye además de hacer frente al crimen, también en el largo plazo permite una mayor cohesión con el estado.

Desde hace mas de 20 años, a partir de la Ley N° 27933 - LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – la Policía Nacional promueve la organización de Juntas Vecinales, las cuales son definidas como⁸:

Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana:

Son organizaciones sociales de base, integradas por agrupaciones de vecinos, que son promovidas y organizadas por la Policía Nacional del Perú. Tienen por misión apoyar a las Oficinas de Participación Ciudadana (OPC) de las Comisarias en las actividades de coordinación, prevención y proyección social, así como brindar información que contribuya a mejorar la seguridad ciudadana mediante el trabajo voluntario y solidario, no remunerado, participativo y de servicio a la comunidad.

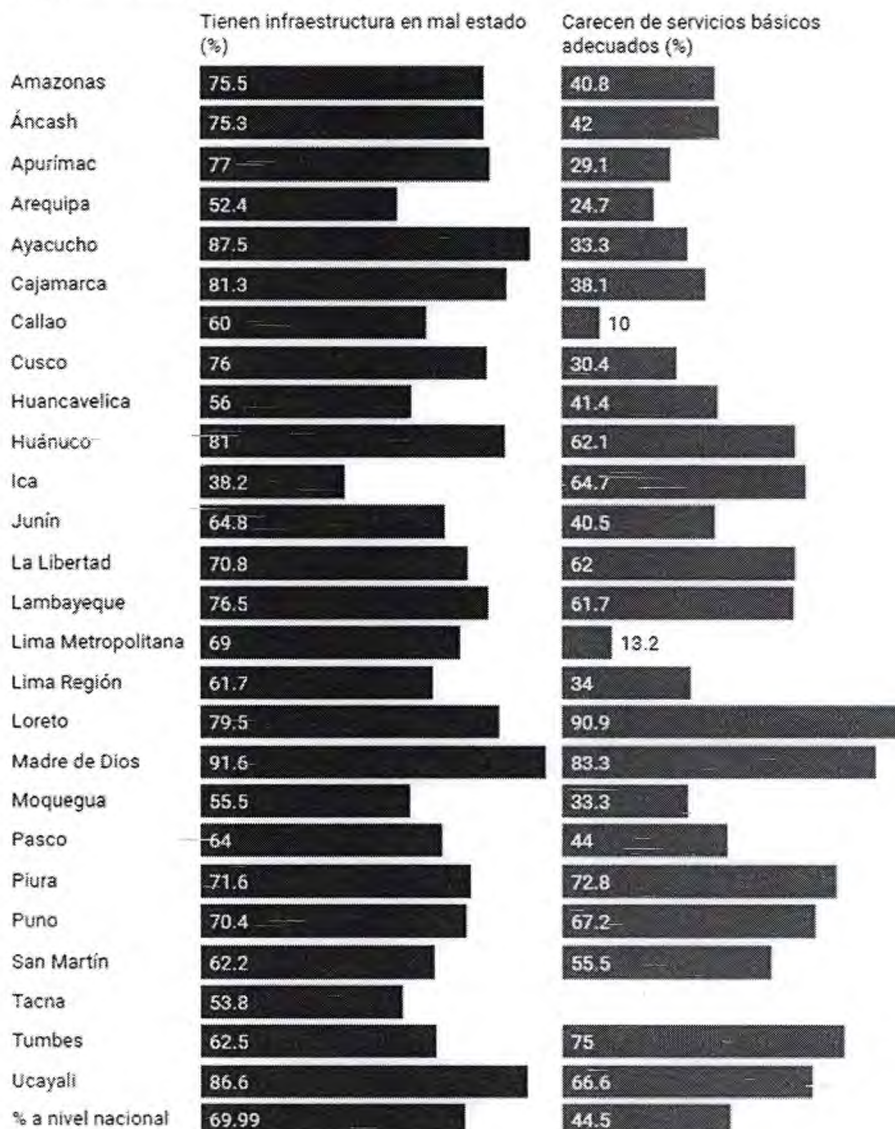
El MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA PROMOVIDAS POR LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, señala que Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana podrán ser receptoras de acciones de promoción y capacitación, así como actividades de organización e implementación, a partir de las gestiones que realicen los promotores de las respectivas juntas, es decir las oficinas de participación ciudadana de las comisarias, con cargo a los recursos del programa presupuestal 0030: REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA. Sin embargo, en muchas ocasiones las comisarias presentan limitaciones y necesidades propias. Por ejemplo, el 70% de las comisarias presentan infraestructura deficiente o inapropiada, además que casi 1 de cada 2 comisarias presentan déficit de servicios básicos como agua, desagüe o electricidad⁹. En dicho escenario, las autoridades de la comisaria estarán más prestas o atender sus propias necesidades, y dejarían de lado algunas iniciativas complementarias como lo son las Juntas Vecinales.

Los recursos que administra el Ministerio del Interior, en el presente año, se orientan principalmente a gastos de personal, en donde se van poco del 80% del presupuesto. Si se añade los gastos de servicios, viajes o compra de bienes,

⁸ DS N° 011-2014-IN

⁹ <https://elcomercio.pe/politica/gobierno/ecdata-el-70-de-comisarias-en-el-pais-funciona-con-infraestructura-precaria-policia-nacional-ministerio-del-interior-noticia/>

queda muy poco para otros gastos, incluso inversiones. Este ajustado presupuesto hace que quede poco margen para orientarlo hacia acciones complementarias.



El objetivo de la presente iniciativa es buscar que se identifiquen recursos, sin romper el equilibrio presupuestal, a fin de sumar mayores esfuerzos para combatir la delincuencia. Hay gobiernos regionales y locales, en zonas que acceden a recursos por canon, que podrían destinar parte de los mismos a seguridad ciudadana. Actualmente, ya existe en la norma dicha posibilidad, pero como vimos se restringe a lo que puedan hacer las comisarías, pero que en la práctica es muy restringido.

II. ANALISIS COSTO BENEFICIO

La iniciativa no genera mayor demanda de recursos al fisco, sino es darle opciones de gasto a los gobiernos regionales y locales de cada departamento, a fin de que puedan también contribuir con la estrategia de seguridad ciudadana.

Hoy en día, dado el momento se requiere aprovechar no solo todas las estrategias posibles, sino además las oportunidades institucionales y presupuestales. Ya existe marco legal para apoyar a las Juntas Vecinales, también existe el marco para que se beneficien del presupuesto público, pero como vemos las instituciones promotoras, que son las comisarias, tienen poco o nulo incentivo para apoyarlas en esa línea, toda vez que están mas orientadas a resolver sus propios problemas.

Apoyar a las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, a partir de la intervención de los gobiernos regionales y locales contribuirá a mejorar la calidad de vida de las personas, para que puedan desenvolverse en un entorno de paz y tranquilidad, lo que además tendrá un efecto en su quehacer diario tanto económico como de oportunidad laboral.

III. EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa no vulnera el marco legal actual, pues como hemos revisado, las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana forman parte del SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, aprobado por la Ley N° 27933- LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Asimismo, son promovidas por las oficinas de participación ciudadana de las comisarias y pueden además ser objeto de las acciones que se realicen con pare de los recursos del Programa Presupuestal 0030: REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA.

Ya existe legislación que le da marco a las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana correspondientes, lo que se busca es darle un marco mayor de oportunidades de ser afectas por intervenciones de gobiernos regionales y locales.

IV. VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL Y SUS POLITICAS NACIONALES

La presente iniciativa se enmarca en las siguientes políticas del Acuerdo Nacional:

Política 7. Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana

Política 26: Promoción de la ética y la transparencia y erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas